

CONVOCATORIA 2025

# Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD)

**SECRETARÍA DE CULTURA**

**SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES (SACPC)**

**PROGRAMA DE APOYO A LA TRADUCCIÓN (PROTRAD)**

**CONVOCATORIA 2025**

**ÍNDICE**

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL**
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS**
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO**
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA**
- V. FECHAS IMPORTANTES**
- VI. DEFINICIONES**
- VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO**

## BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

### I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC), convoca a editoriales legalmente establecidas en México y en el extranjero a participar en la edición 2025 del Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD).

Este programa tiene como objetivo fomentar la traducción y publicación de obras literarias de autoras y autores mexicanos, de pueblos originarios y extranjeros, contribuyendo así a la difusión y circulación de la literatura en distintos idiomas y territorios.

Reconociendo la importancia de la traducción como un puente cultural, esta edición pone especial énfasis en proyectos que visibilicen el trabajo de mujeres escritoras y traductoras de lenguas indígenas, fortaleciendo la conservación y promoción del patrimonio lingüístico. Al mismo tiempo, el programa busca consolidar el intercambio cultural a nivel internacional mediante la traducción de obras extranjeras al español, enriqueciendo la oferta editorial en el país y promoviendo la presencia de la literatura mexicana en otros contextos.

En el marco de 2025 Año de La Mujer Indígena, el programa adopta una perspectiva que amplifica la participación de mujeres en la traducción y la literatura, impulsando además la conservación y revitalización de las lenguas indígenas. Así, se pretende no solo preservar estas lenguas y culturas, sino también, a través de una mirada femenina y plural reflejar con mayor justicia la diversidad del pensamiento y la creación literaria global.

En la presente emisión, se invita a editoriales a postular proyectos que incluyan la participación de traductoras y traductores residentes en comunidades con una rica herencia cultural, quienes trabajen en la traducción de obras literarias con el propósito de preservar y fortalecer las raíces de sus pueblos. Además, se invita a presentar proyectos desarrollados por mujeres y hombres en las siguientes:

#### MODALIDADES:

- I. Traducción y publicación de una o más obras escritas por autoras y autores extranjeros al español.
- II. Traducción y publicación de una o más obras escritas en español por autoras y autores mexicanos a otro idioma.
- III. Traducción y publicación de una o más obras de autoras y autores en lenguas indígenas nacionales a otro idioma, o de obras escritas por autoras y autores en otro idioma a lenguas indígenas nacionales.
- IV. Traducción y publicación de obras que visibilizan, reconocen y difunden las contribuciones culturales y artísticas de las mujeres mexicanas, indígenas y afrodescendientes, así como de mujeres extranjeras en la historia.

#### CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN Y MONTO DEL ESTÍMULO

**Categoría A:** Se otorgarán estímulos de hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.\*), en dos ministraciones, a las personas seleccionadas cuyo proyecto de traducción y publicación de libros se desarrolle en un plazo de 12 meses.

**Categoría B:** Se otorgarán estímulos de hasta \$800,000.00 (Ochocientos mil pesos 00/100 M.N.\*), en dos ministraciones, a las personas seleccionadas cuyo proyecto de traducción y publicación de libros se desarrolle en un plazo de 18 meses.

\* O su equivalente en moneda extranjera.

## ESPECIALIDAD

- Arte
- Estudios de género
- Humanidades
- Literatura
- Literatura infantil y juvenil

## REQUISITOS

- I.1** Acreditar la existencia legal de la editorial.
- I.2** Presentar un proyecto editorial de acuerdo con la categoría seleccionada.
- I.3** Leer y aceptar la presente convocatoria, disponible en el sitio electrónico <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>, seleccionando la opción de conformidad al momento de llenar la solicitud.
- I.4** Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.
- I.5** Contar con carta compromiso o contrato formalizado de adquisición de los derechos de autor o derechos de reproducción vigente. Si las obras son del dominio público, presentar un escrito donde esto se indique.
- I.6** Acreditar que las personas traductoras que participarán en el proyecto cuentan con al menos una obra traducida y publicada.

## PROCESO DE REGISTRO

- I.7** Para participar en la convocatoria del PROTRAD del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, las personas aspirantes, a través de su representante legal, deberán seguir los pasos siguientes:

**Primero:** Registrarse en la plataforma **Foncaenlinea** <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.

**Segundo:** Llenar el formulario de solicitud del PROTRAD 2025 que está integrado por los apartados:

- 1.** Datos generales del titular del proyecto (representante legal)
- 2.** Datos generales de la editorial
- 3.** Proyecto que comprende lo siguiente:
  - a. Cantidad de obras a traducir y publicar.**
  - b. Descripción del proyecto.** Breve exposición de las características literarias de las obras que conforman la postulación, títulos, nombres de autoras, autores, traductoras y traductores, etcétera.
  - c. Justificación.** Argumentos de la relevancia del proyecto y el criterio por el que se eligieron autoras y autores, obras y el idioma o lengua destino.
  - d. Objetivos.** Propósito y efecto esperado entre el público objetivo con la publicación de las obras en el idioma o lengua seleccionados.
  - e. Metas.** Resultados esperados con la traducción y publicación de las obras que conforman la postulación.
  - f. Datos de la obra u obras a traducir y publicar.** Datos de las obras en el idioma original y en el idioma a publicar, breve sinopsis, información sobre los autores, así como comentarios a destacar por la editorial postulante.
  - g. Datos generales de las personas traductoras del proyecto.** Deberá incluir nombre completo, nacionalidad, correo electrónico y, en su caso, CURP y RFC.

- h. **Resumen del presupuesto.** Monto total del proyecto, el costo de la traducción, los recursos de otras fuentes de financiamiento y el monto solicitado al PROTRAD.

**Concluida la captura y una vez presionada la opción “Continuar”, la persona aspirante no podrá modificar la información proporcionada.**

**Tercero:** Subir a la plataforma de **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos, en el periodo establecido en la presente convocatoria.

**Cuarto:** Concluir el registro y la carga de archivos activando la opción “Finalizar”. Al hacerlo, la persona aspirante no podrá cambiar los archivos cargados ni agregar nuevos —independientemente de que la convocatoria continúe abierta—. Se generará un aviso de registro que le llegará a su cuenta en **Foncaenlinea** con la clave de participación correspondiente.

Al registrar la postulación en **Foncaenlinea**, las personas aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en esta convocatoria.

**Quinto:** Consultar en la cuenta del usuario, en **Foncaenlinea**, en la pestaña “Avisos” y en el correo electrónico registrado, el aviso que se generará con motivo de su registro en la convocatoria.

Dicho aviso indicará el estatus de la postulación en alguna de sus dos variantes:

- a) **“Carga de archivos completa”.** Se generará este mensaje cuando la postulación cuente con los documentos obligatorios necesarios para ser considerada en la revisión administrativa de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.
- b) **“Plazo de prevención”.** Este mensaje se generará cuando la postulación se registre incompleta. En dicho mensaje se le notificará a la persona postulante los documentos faltantes, así como el plazo que tiene para cargarlos. El plazo de prevención será de **5 días hábiles** contados a partir de que se genere el aviso. Cumplido este plazo, el sistema generará el aviso “Carga de archivos completa” si se cumplió con lo requerido en el plazo de prevención; en caso contrario, la postulación será dada de baja sin previo aviso y de forma definitiva.

**I.8** El sistema generará el aviso de “Plazo de prevención” únicamente cuando la persona aspirante haya llenado el formato de solicitud, y cargado satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

Núm.	Editoriales mexicanas	Editoriales extranjeras
1	<p><b>Documento que acredite la existencia legal de la editorial y otorgue facultades a su representante legal.</b></p> <p>El documento debe especificar el objeto social de la editorial, y habrá de precisar el cargo o puesto de la o el representante legal. En caso contrario se deberá anexar el Poder notarial que le otorgue facultades.</p>	<p><b>Documento que acredite la existencia legal de la editorial: El documento debe especificar la siguiente información:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Institución oficial que lo expide</li> <li>• Fecha de creación de la editorial</li> <li>• Número de registro de la editorial</li> <li>• Cargo o puesto del titular de la postulación</li> <li>• Objeto social de la editorial.</li> </ul>

Núm.	Editoriales mexicanas	Editoriales extranjeras
2	Identificación oficial vigente con fotografía: anverso y reverso de la credencial para votar o de la cédula profesional, hoja de datos personales del pasaporte mexicano. <b>Formato PDF.</b>	<b>Identificación oficial vigente con fotografía:</b> pasaporte o carnet de identidad. <b>Formato PDF.</b>
3	Plan de trabajo editorial*	Plan de trabajo editorial*
4	Presupuesto total desglosado*	Presupuesto total desglosado*

**Nota: todos los documentos escritos en idioma diferente al español, deberán incluir la traducción simple.**

\* Ver el apartado documentos del proyecto.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

Todos los documentos oficiales extranjeros (emitidos por autoridad diferente a la mexicana) deben presentarse apostillados (para el caso de que el país donde se generó pertenezca a la Convención de La Haya) o legalizados (para aquellos que no pertenecen a la citada Convención); se podrán auxiliar para ello de la información disponible para consulta en la siguiente liga <http://dicoppu.segob.gob.mx>

- I.9** Las postulaciones solamente podrán contar con un plazo de prevención y en ninguna circunstancia se concederán prórrogas.
- I.10** Las postulaciones en las que se detecte que la documentación presentada ha sido alterada o es falsa serán descalificadas.
- I.11** Es responsabilidad de las personas postulantes revisar los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria, los cuales estarán disponibles en la cuenta del usuario en **Foncaenlinea**, en el apartado "Avisos" y en el correo que hayan proporcionado en su registro.

**PERIODO DE REGISTRO**

**I.12** El registro de las postulaciones se llevará cabo conforme lo siguiente:

FECHA DE INICIO	FECHA DE CIERRE
21 de abril de 2025	20 de junio de 2025

El plazo para cargar los archivos es definitivo y **vence a las 15:00 horas (Horario de la Ciudad de México).**

- I.13** Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en la plataforma <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx>, respetando el plazo indicado en el **numeral I.12** de esta convocatoria.
- I.14** Las personas aspirantes que radiquen en zonas donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir con el proceso de registro en línea deberán notificarlo al teléfono 52 55 4155 0730, extensión 7096, o

por correo electrónico a [protrad2024@cultura.gob.mx](mailto:protrad2024@cultura.gob.mx) o [protradcoordinacion@cultura.gob.mx](mailto:protradcoordinacion@cultura.gob.mx), **hasta el 10 de junio de 2025**, a fin de gestionar que el apoyo técnico se les pueda otorgar mediante una instancia pública cercana a su lugar de residencia.

Las asesorías personalizadas se darán en la sede del SACPC, en días y horas hábiles, previa cita.

- I.15** Para obtener más información comunicarse vía telefónica a los números **55 4155 0730, con extensión 7096**, o por correo electrónico a través de **[protrad2024@cultura.gob.mx](mailto:protrad2024@cultura.gob.mx)** o **[protradcoordinacion@cultura.gob.mx](mailto:protradcoordinacion@cultura.gob.mx)** El horario de atención es de lunes a viernes, en días hábiles, de 10 a 14 horas (horario de la Ciudad de México).
- I.16** La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, o los excepcionales, los resolverá el SACPC, el cual podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

## II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

**II.1** Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

- **Personales:** son los documentos que identifican a la persona aspirante.
- **Del proyecto:** son los documentos que conforman el proyecto editorial.
- **Probatorios:** son los documentos que respaldan a la editorial.
- **Anexos:** son los documentos que respaldan el proyecto editorial.

**II.2** Para el registro de su postulación, las editoriales, a través de su representante legal, deberán subir a la página <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> los documentos indicados, en archivos separados.

Cada archivo, preferentemente, deberá llevar el nombre del documento al que corresponda, por ejemplo: ACTA CONSTITUTIVA, IDENTIFICACIÓN, PRESUPUESTO, etcétera.

**II.3** Los documentos en idioma distinto al español deberán acompañarse de su respectiva traducción y ser cargados en un mismo archivo.

### Documentos personales del titular del proyecto (representante legal de la editorial).

EDITORIALES MEXICANAS	EDITORIALES EXTRANJERAS
Identificación oficial vigente con fotografía: anverso y reverso de la credencial para votar o de la cédula profesional, hoja de datos personales del pasaporte mexicano. <b>Formato PDF.</b>	<b>Identificación oficial vigente con fotografía:</b> <b>Formato PDF.</b>
Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP). <b>Formato PDF.</b>	
Semblanza en máximo media cuartilla. <b>Formato PDF.</b>	Semblanza en máximo media cuartilla. <b>Formato PDF.</b>

### Documentos del proyecto

Núm.	EDITORIALES MEXICANAS Y EXTRANJERAS
1.	<b>Semblanza de la editorial en máximo una cuartilla, que contenga la siguiente información:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia editorial</li> <li>• Actividad editorial reciente</li> <li>• Premios y distinciones obtenidos, si es el caso (especificar el año)</li> </ul> <b>Formato PDF.</b>
2.	<b>Plan de trabajo editorial</b> , en un máximo de seis cuartillas, se deberá especificar el cronograma de trabajo, así como las actividades como traducción, revisión, diseño, impresión, plan -mecanismos- de distribución y difusión de la editorial, vinculación con la línea editorial, entre otras. <b>Formato PDF.</b>

Núm.	EDITORIALES MEXICANAS Y EXTRANJERAS
3.	<p><b>Presupuesto total desglosado</b> incluyendo todas las fuentes de financiamiento (PROTRAD, propias o de terceros, según sea el caso), en pesos mexicanos, de acuerdo con el tiraje planteado, incluyendo: pago de derechos de autor; pago de derechos de reproducción de imágenes (cuando se requiera); pago de traducción y costos de publicación, plan de distribución, entre otros. <b>En lo anterior deberá considerarse destinar al menos el 50% del estímulo solicitado a la labor de traducción.</b></p> <p>El presupuesto deberá incluir el costo de la cotización de la imprenta, especificando: tiraje, tipo de papel, tipografía, características técnicas del libro, tipo de encuadernación, si estará o no retractilado, si lleva o no contenedor especial; además del costo de la cotización para el proceso editorial, especificando corrección, cotejo de pruebas, marcaje, formación y diseño de interiores y exteriores.</p> <p>Es importante mencionar que el monto otorgado por el PROTRAD es solo un estímulo, por lo que el presupuesto deberá contar con otras fuentes de financiamiento propias o de terceros. <b>Se darán de baja las postulaciones que no cuenten con otras fuentes de financiamiento.</b></p>
4.	<p><b>Currículum de las personas traductoras</b> en archivos individuales, en un máximo de tres cuartillas, en el cual deberán especificar su nacionalidad, así como incluir reconocimientos, premios, notas de prensa, créditos en publicaciones, críticas entre otros.</p> <p><b>Formato PDF.</b></p>
5.	<p><b>Currículum del editor encargado del proyecto literario en máximo cinco cuartillas.</b></p> <p><b>Formato PDF.</b></p>
6.	<p><b>Cartas compromiso o instrumentos jurídicos formalizados</b> correspondientes a la adquisición de los derechos de autor o derechos de reproducción vigente. En caso de obras del dominio público, se deberá adjuntar un escrito firmado por el representante legal de la empresa editorial en el que se indique esta circunstancia.</p> <p><b>Formato PDF.</b></p>
7.	<p><b>Contrato formalizado</b> o carta compromiso, con el traductor o la traductora que incluya, por lo menos, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tipo de contratación</li> <li>• Temporalidad del contrato</li> <li>• Tiraje que tendría la edición impresa</li> <li>• Título del libro en su idioma original</li> <li>• Título que llevará en el idioma o lengua destino</li> <li>• Número aproximado de cuartillas a traducir</li> <li>• Monto del pago por el trabajo de traducción, en pesos mexicanos</li> <li>• Compromiso del editor para incluir el crédito del traductor en la obra a publicar</li> </ul> <p>Se deberá anexar en el mismo archivo la Identificación oficial de la persona traductora (anverso y reverso). Si es de nacionalidad mexicana, podrá identificarse con credencial para votar, cédula profesional o pasaporte; en el caso de extranjeros con residencia permanente en México, documento de residencia vigente y legible.</p> <p><b>Formato PDF.</b></p>

**NOTA: Los documentos en idioma distinto al español deberán acompañarse de su respectiva traducción y ser cargados en un mismo archivo.**

### Documentos probatorios

Núm.	EDITORIALES MEXICANAS	EDITORIALES EXTRANJERAS
1.	<p><b>Documento que acredite la existencia legal de la editorial y otorgue facultades a su representante legal.</b> El documento debe especificar el objeto social de la editorial, y precisar las facultades del representante legal. En caso contrario se deberá anexar el Poder notarial que le otorgue facultades para suscribir el convenio correspondiente. <b>Formato PDF.</b></p>	<p><b>Documento que acredite la existencia legal de la editorial.</b> El documento debe especificar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Institución oficial que lo expide</li> <li>• Fecha de creación de la editorial</li> <li>• Número de registro de la editorial</li> <li>• Cargo o puesto del titular de la postulación</li> <li>• Objeto social de la editorial.</li> </ul> <p><b>Formato PDF.</b></p>
2.	<p>Catálogo de la editorial o sello editorial postulante. <b>Formato PDF o URL.</b></p>	
3.	<p><b>Constancia de Situación Fiscal</b> de la editorial postulante. <b>Formato PDF.</b></p>	<p>De ser necesario, carta en papel membretado de la editorial, en la que confirme que el titular del proyecto es el representante ante el PROTRAD y en la que se comprometan a llevar a cabo la propuesta editorial que se presenta. <b>Formato PDF.</b></p>

**NOTA:** Los documentos en idioma distinto al español deberán acompañarse de su respectiva traducción y ser cargados en un mismo archivo.

### Anexos obligatorios

EDITORIALES MEXICANAS	EDITORIALES EXTRANJERAS
<p><b>De tres a cinco cuartillas de la traducción en español</b>, por cada una las obras propuestas. <b>Formato PDF.</b></p>	–
<p><b>Versión digital</b> de las obras originales publicadas que serán traducidas. <b>Formato PDF.</b></p>	<p><b>Versión digital</b> de las obras originales publicadas que serán traducidas. <b>Formato PDF.</b></p>
<p><b>Cotización de la imprenta</b>, especificando: tiraje, características, tipo de papel, tipografía, características técnicas del libro, tipo de encuadernación, si estará o no retractilado, si lleva o no contenedor especial. En pesos mexicanos. <b>Formato PDF.</b></p>	<p><b>Cotización de la imprenta</b>, especificando: tiraje, características, tipo de papel, tipografía, características técnicas del libro, tipo de encuadernación, si estará o no retractilado, si lleva o no contenedor especial. En pesos mexicanos. <b>Formato PDF.</b></p>
<p><b>Cotización para el proceso editorial</b>, especificando corrección, cotejo de pruebas, marcaje, formación y diseño de interiores y exteriores. En pesos mexicanos. <b>Formato PDF.</b></p>	<p><b>Cotización para el proceso editorial</b>, especificando corrección, cotejo de pruebas, marcaje, formación y diseño de interiores y exteriores. En pesos mexicanos. <b>Formato PDF.</b></p>

EDITORIALES MEXICANAS	EDITORIALES EXTRANJERAS
<b>Por lo menos 1 obra traducida y publicada</b> de las traductoras y/o los traductores que participarán en el proyecto <b>Formato PDF.</b>	<b>Por lo menos 1 obra traducida y publicada</b> de las traductoras y/o los traductores que participarán en el proyecto. <b>Formato PDF.</b>
<b>Carta compromiso del o de los distribuidores.</b> <b>Formato PDF.</b>	<b>Carta compromiso del o de los distribuidores.</b> <b>Formato PDF.</b>

**NOTA:** Los documentos en idioma distinto al español deberán acompañarse de su respectiva traducción y ser cargados en un mismo archivo.

**I.4 Tabulador mínimo sugerido para el pago de las traducciones**

CONCEPTO	PAGO MÍNIMO POR CUARTILLA DE 220 PALABRAS*
Del inglés al español De lenguas romances al español	\$ 200.00
De otros idiomas al español Del español al inglés Del español a lenguas romances	\$ 250.00
Del español a otros idiomas	\$ 275.00
De lenguas originarias, latín o griego al español y viceversa	\$ 300.00

\* Pesos mexicanos o su equivalente en la moneda que se pacte.

Para la traducción de obras de poesía (todo tipo de poesía, haikus y equivalentes, etcétera) se podrán tomar en cuenta otros factores que favorezcan el pago justo a la labor de las personas traductoras. Para el caso en que se convenga el pago de regalías, esta circunstancia deberá asentarse en el convenio correspondiente.

## III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL ESTÍMULO

### RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- III.1** Las personas aspirantes sólo podrán registrar una postulación en la presente convocatoria. Las propuestas podrán ser de obras individuales u obras que conformen una serie.
- Las y los representantes legales de las editoriales, serán los responsables del proyecto postulado ante el SACPC; por lo tanto, la información que proporcionen en su registro deberá corresponder fielmente con los documentos que acreditan la existencia legal de la editorial.
- Tratándose de editoriales universitarias o públicas, los titulares del proyecto que se postule deberán contar con nombramiento y/o documento que contenga la facultad de representar a la institución.
- III.2** La traducción de las obras al español y a lenguas originarias nacionales deberá ser realizada por traductores o traductoras de nacionalidad mexicana o extranjeros con residencia permanente en el país.
- III.3** Las editoriales deberán **contar con otras fuentes de financiamiento**, propias o de terceros, incluso de instituciones públicas estatales o municipales.
- III.4** No se apoyarán obras inéditas en su versión original, con excepción de obras en lenguas indígenas nacionales. Para el caso de antologías de géneros literarios o de autor, los textos que se seleccionen podrán compendiarse en uno o varios volúmenes, siempre y cuando estos hayan sido publicados previamente en su idioma original.
- III.5** No podrán participar editoriales con estímulo vigente del SACPC, incluyendo aquellas cuyos integrantes de grupo o colaboradores en equipos de trabajo reciban recursos de esta institución; con excepción de personas beneficiarias en alguna de las vertientes a título individual que lo permitan y que participen como autoras o autores y traductoras o traductores, siempre y cuando el proyecto planteado para el PROTRAD no sea el mismo por el que hayan resultado seleccionados en otra vertiente y anexen una carta asumiendo el compromiso de concluir con ambos programas de trabajo.
- III.6** No se tomarán en cuenta las solicitudes de editoriales que hayan sido beneficiarias y que no hayan cumplido totalmente con los compromisos adquiridos en los plazos estipulados en sus convenios.
- III.7** No podrán participar en esta convocatoria las editoriales que tengan vigente alguna implicación administrativa de las que se establecen en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible para consulta en el sitio <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html>
- III.8** No procederán postulaciones vinculadas a proyectos deudores en emisiones anteriores de la convocatoria del PROTRAD; ni tampoco las de editoriales responsables de retrasos o adeudos de las y los beneficiarios de cualquier vertiente del SACPC.
- III.9** Las personas titulares de la postulación podrán participar simultáneamente en otras convocatorias del SACPC; su postulación en otras vertientes debe constar en el formato de solicitud que realice en **Foncaenlinea**; en el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulten seleccionadas.
- III.10** Los tutores y las tutoras del SACPC podrán participar en esta convocatoria atendiendo a lo establecido en las respectivas Bases Generales de Participación.
- III.11** No podrán participar editoriales cuyos integrantes formen parte de los órganos rectores del SACPC.

**III.12** Las y los aspirantes, en el supuesto inmediato anterior que deseen participar, deberán renunciar por escrito a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de los “Documentos personales”, el acuse de la carta de renuncia entregada al SACPC. Las postulaciones en este supuesto que no cumplan con la carta requerida serán descalificadas.

**III.13** No podrán participar en esta convocatoria **obras escritas o traducidas** por personas que se desempeñen como servidoras o servidores públicos de mando medio o superior, en cualquier ámbito de gobierno (municipal, estatal o federal) del sector cultura, adscritos a cualquier unidad administrativa, organismo administrativo desconcentrado, entidad, mandato, fideicomiso o con contratos análogos de la Secretaría de Cultura; ni de personas con estatus de prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes enunciados, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de los servidores o las servidoras de mando medio o superior de dicha Secretaría. Tampoco podrán participar obras escritas por quienes se encuentren impedidos por normativa, contrato, ley o mandato judicial.

Esta restricción persistirá aun cuando la postulación resulte seleccionada y se haya suscrito el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el estímulo comprometido.

**III.14** El SACPC no asumirá ninguna responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se suscitasen contra la editorial aspirante o seleccionada.

En estos casos, el SACPC podrá cancelar el estímulo otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que la editorial aspirante o seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**III.15** Las editoriales postulantes se comprometen a sacar en paz e indemne a la Institución en el supuesto de que incurran en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

## PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN ADMINISTRATIVA, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

### REVISIÓN ADMINISTRATIVA

**III.16** El SACPC verificará que las postulaciones registradas en el sitio <https://foncaenlinea.cultura.gob.mx> cumplan con los requisitos y documentación solicitados en la presente convocatoria. Asimismo, revisará si la editorial postulante o algún integrante de su Consejo de Administración, o figura similar, participa o ha participado en otros programas del SACPC y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. **Las postulaciones que no acrediten esta revisión no serán consideradas en el procedimiento de evaluación y selección.**

**III.17** Independientemente de que una postulación haya acreditado la revisión administrativa, el SACPC tiene la facultad de darla de baja en el momento en que se detecten elementos que se contrapongan a la presente convocatoria.

### EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

**III.18** Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad la Evaluación y Selección de las postulaciones.

**III.19** La Comisión de Selección conformada para el Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD) constará de hasta cinco integrantes y tendrá bajo su responsabilidad la evaluación y selección de las postulaciones que recibirán el estímulo. En caso de ser necesario, el SACPC podrá recurrir a asesores y asesoras de evaluación, dependiendo del tipo de proyectos presentados.

- III.20** La Comisión de Selección determinará los proyectos que serán apoyados por el PROTRAD tomando en cuenta los siguientes criterios:
- a) Calidad del proyecto presentado
  - b) Congruencia entre el proyecto presentado, el recurso solicitado y el pago destinado a la traducción
  - c) Trayectoria de la traductora o el traductor y de la editorial postulante
  - d) Plan de difusión y distribución en México y en el extranjero
  - e) Viabilidad del proyecto. Considerando el plazo de ejecución, el presupuesto, incluyendo todas las fuentes de financiamiento, así como el número de libros a publicar y su plan de distribución.
- III.21** Una vez concluido el procedimiento de evaluación y selección, los integrantes de dicha Comisión pasarán a ser tutores y tutoras de los proyectos que resulten beneficiarios del PROTRAD; en ese carácter, se encargarán de dar seguimiento al desarrollo normativo y editorial de la traducción y publicación de las obras, así como de evaluar el resultado.
- III.22** La Comisión de Selección tiene la facultad de establecer condiciones y solicitar documentos adicionales que consideren necesarios para asegurar la realización del proyecto y el cumplimiento de los propósitos de la vertiente PROTRAD.
- III.23** La Comisión de Selección se regirá por el **Código de Ética y Procedimientos del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales**, disponible en el sitio <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html>.
- III.24** Las servidoras y los servidores públicos involucrados en los procedimientos de esta convocatoria deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación que rija su actuación.
- III.25** Todas las decisiones tomadas por la Comisión de Selección serán inapelables y se harán constar en el Acta de selección correspondiente que se dará a conocer en el portal oficial del SACPC en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx>, de manera simultánea a la publicación de resultados.
- III.26** El SACPC cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

## RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS ESTÍMULOS

- III.27** Los resultados y el Acta de Selección se publicarán el **29 de septiembre de 2025** en el sitio electrónico del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx>. Es responsabilidad de las personas postulantes consultarlos a partir de la fecha establecida para su publicación.
- III.28** Las y los postulantes que no acrediten la revisión administrativa podrán solicitar información aclaratoria sobre su participación, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, al correo [protradcoordinacion@cultura.gob.mx](mailto:protradcoordinacion@cultura.gob.mx). El Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales dará respuesta por escrito en un periodo máximo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en que sea recibida su solicitud de información.
- III.29** La entrega del estímulo se realizará previa suscripción del convenio con la Secretaría de Cultura, a través del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales en el que se pactarán las condiciones y compromisos que adquieren las partes al suscribirlo.
- III.30** Para que el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales elabore el convenio correspondiente, las personas seleccionadas deberán enviar los siguientes documentos, antes del **8 de octubre de 2025**, a los correos [protrad2024@cultura.gob.mx](mailto:protrad2024@cultura.gob.mx) y [protradcoordinacion@cultura.gob.mx](mailto:protradcoordinacion@cultura.gob.mx).

En el caso de que no sean recibidos en el plazo establecido, se cancelará el estímulo y deberán sujetarse a lo establecido en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible para su consulta en el sitio <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html>.

EDITORIALES MEXICANAS	EDITORIALES EXTRANJERAS
Comprobante de domicilio, de máximo dos meses de antigüedad.	Comprobante de domicilio de la editorial, de máximo dos meses de antigüedad.
Documento bancario del mes inmediato anterior a nombre de la editorial seleccionada, que reúna la siguiente información: titular de la cuenta, número de sucursal, número de cuenta y CLABE interbancaria.	Comprobante bancario a nombre de la editorial, que contenga: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del titular</li> <li>• Cuenta del beneficiario</li> <li>• Nombre del banco</li> <li>• Swift / BIC Code</li> </ul>

**NOTA: Los documentos en idioma distinto al español deberán acompañarse de su respectiva traducción y ser cargados en un mismo archivo**

**III.31** El Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales podrá solicitar los documentos adicionales que sean necesarios para el convenio. Dicha solicitud será notificada a las editoriales seleccionadas al correo electrónico registrado en su solicitud.

**III.32** La firma del convenio podrá efectuarse válidamente de manera digital a través de la plataforma **Foncaenlinea**, que producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, con fundamento en el artículo 1803 del Código Civil Federal.

Para el supuesto de que la persona seleccionada no suscriba en la forma o términos que en su oportunidad se le indique, se sujetará a las disposiciones aplicables previstas en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**.

**III.33** El SACPC podrá cancelar el estímulo otorgado a la persona seleccionada si detecta algún incumplimiento o violación a los términos de la presente convocatoria.

**III.34** Las personas beneficiarias se comprometen a sacar en paz e indemne a la institución en el supuesto de que incurran en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

En el supuesto de que la persona beneficiaria, su representante legal, o alguno de los traductores participantes, incurra en un delito calificado como grave por la ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el estímulo, de conformidad con la normatividad que rige al SACPC.

**III.35** Las personas seleccionadas por este Programa que declinen el estímulo se sujetarán a lo establecido en el **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en el sitio <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html>.

- III.36** Una vez formalizado el convenio respectivo, el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales gestionará la entrega de los estímulos de la siguiente forma:

#### ENTREGA DEL ESTÍMULO

- **Primera ministración:** Se otorgará el 85% del estímulo autorizado, en un plazo de 45 días posteriores a la suscripción del convenio.

En el caso de editoriales mexicanas, previa validación y aceptación, por el SACPC, del recibo correspondiente.

- **Segunda ministración:** Se otorgará el otro 15%, al finalizar el plazo establecido en la categoría seleccionada y una vez que se haya cumplido con los siguientes requisitos, además de los establecidos en el convenio que se firme con la Secretaría de Cultura:

- a) Entregar al SACPC 5 ejemplares de cada una de las obras traducidas y publicadas con el estímulo otorgado por el SACPC. En el caso de que sea una serie, entregar 5 ejemplares de cada título.
- b) Entrega de una constancia con firma del traductor o de la traductora en la que se manifieste haber recibido el pago de la cantidad señalada en la postulación.

Para el caso de editoriales mexicanas, previa aceptación del recibo correspondiente.

- III.37** Las personas beneficiarias aceptan y reconocen que a cualquier incumplimiento al convenio corresponde la aplicación del apartado de implicaciones administrativas del **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**, disponible en: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html>.

- III.38** Cualquier modificación al proyecto inicial deberá ser previamente solicitada por escrito y aprobada por los Tutores correspondientes, de lo contrario se aplicará lo establecido en el apartado de implicaciones administrativas del **Código de Ética y Procedimientos del SACPC**.

## CRÉDITOS

- III.39** Las personas beneficiarias se comprometen a otorgar los créditos correspondientes a la institución y al PROTRAD en la promoción y difusión de las actividades que desarrollen como resultado del estímulo, y a imprimir los logotipos en todo el tiraje de los títulos a publicar, conforme a las especificaciones estipuladas por el SACPC, disponibles para su consulta y descarga en el sitio <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/descargables>, e incluir en la contraportada de los libros o en la página legal de cada obra la siguiente leyenda:

#### **Para las ediciones en español o en lenguas indígenas nacionales:**

Esta publicación se realizó con el estímulo que otorga la Secretaría de Cultura, por medio del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, a través del Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD).

#### **Para las ediciones en otro idioma o lengua (en el idioma o lengua en que se publique la obra):**

Esta publicación se realizó con el estímulo que otorga la Secretaría de Cultura del gobierno mexicano, por medio del Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales, a través del Programa de Apoyo a la Traducción (PROTRAD).

- III.40** Las personas beneficiarias se comprometen a publicar las obras con las características físicas aprobadas por la Comisión de Selección.
- III.41** El Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales extenderá una carta de liberación de compromisos y cierre de expediente a la persona beneficiaria cuando se haya verificado el cumplimiento de todas las obligaciones adquiridas en el convenio.
- III.42** Durante la vigencia del convenio, el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales podrá solicitar a las personas beneficiarias la entrega de material visual o audiovisual que podrá ser utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción.

#### **PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)**

- III.43** Las personas seleccionadas deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido con los Criterios Operativos del PICS, disponibles para consulta en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx>.

## IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

### MARCO LEGAL

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 08/11/ 2016).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 (DOF 24/12/ 2024).
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 “Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales” para el ejercicio fiscal 2025.
- Código de Ética y Procedimientos del SACPC. Disponible para su consulta en <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo.html>.

### ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico favor de comunicarse o enviar correo a:

**Teléfono:** 55 4155 0730, extensión 7096

**Correos electrónicos:** [protrad2024@cultura.gob.mx](mailto:protrad2024@cultura.gob.mx), [protradcoordinacion@cultura.gob.mx](mailto:protradcoordinacion@cultura.gob.mx)

**Horario de atención** (Ciudad de México): 10:00 a 14:00 horas.

De lunes a viernes (días hábiles).

### TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública y los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley que rige cada materia. El aviso de privacidad simplificado se encuentra disponible en la pantalla de registro del sitio **Foncaenlinea** y el aviso integral, en la siguiente liga: <https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/transparencia.html>.

## QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

- **Dirección General SACPC:**  
Teléfono: 52 55 4155 0730, extensiones 7006 y 7007.  
Correo: apoyos.creación@cultura.gob.mx
- **Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:**  
**Teléfono:** 55 4155 0200  
Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- **Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno:**  
**Enlace:** <https://sidec.buengobierno.gob.mx/#/>  
Av. Insurgentes Sur 1735, PB-Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México.

## V. FECHAS IMPORTANTES

PROCEDIMIENTO	FECHA
<b>Publicación de la convocatoria</b>	31 de marzo de 2025
<b>Periodo de registro y carga de archivos en línea</b>	Del 21 de abril al 20 de junio de 2025
<b>Cierre de la convocatoria</b>	20 de junio de 2025, <b>a las 15:00 horas (horario de la Ciudad de México)</b>
<b>Publicación de resultados</b>	29 de septiembre de 2025
<b>Firma de convenios</b>	A partir de noviembre de 2025
<b>Inicio de entrega de estímulos</b>	A partir de enero de 2026
<b>Inicio de los proyectos</b>	A partir de febrero de 2026

## VI. DEFINICIONES

**Acta de selección.** Documento suscrito por las personas integrantes de la Comisión de Selección o del ente con facultades para ello, en el que constan las actuaciones, determinaciones y selección emitida como resultado del proceso deliberativo previsto en convocatoria.

**Estímulo.** Recurso económico público y federal que se otorga a la persona beneficiaria con cargo al programa presupuestario U-282, en la forma, tiempo y periodicidad pactada en el respectivo convenio.

**Persona aspirante.** Persona interesada que se registra y participa en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U-282.

**Persona beneficiaria.** Persona que suscribe convenio con alguna de las tres instancias ejecutoras del programa presupuestario U-282, en virtud de resultar seleccionada en alguna de las convocatorias de las vertientes previstas en éste.

**Coeditor.** Organización, empresa o particular, entre otros, que aporta recursos, en efectivo o en especie, para el desarrollo del proyecto presentado por un aspirante.

**Colaborador.** Persona que es invitada a participar en un proyecto, con una actividad específica, y que percibe recursos económicos en una postulación registrada en esta convocatoria por el aspirante.

**Comisión de selección:** Órgano colegiado de decisión, que adquieren la calidad de jurados y juradas, responsables de los procesos y etapas indicadas expresamente en las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario U-282.

**Editor encargado del proyecto literario.** Es aquella persona responsable de la ejecución del proyecto.

**Integrante.** Persona que forma parte del equipo de trabajo registrado por el responsable del proyecto en el formato de solicitud.

**Postulación.** Solicitud que requisita en tiempo y en la forma prevista en la respectiva convocatoria, pretendiendo un estímulo en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

**Persona postulante.** Persona participante en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

**Proveedor de servicios.** Persona o empresa que suministra, abastece o proporciona un servicio a la editorial o beneficiario con el propósito de producir, distribuir, exhibir o difundir un bien, entre otros aspectos.

**Persona seleccionada.** Persona designada por el jurado/comisión de selección/consejo técnico como merecedora del estímulo con motivo de su participación en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

**Titular del proyecto.** Es el representante legal de la editorial, y quien será responsable del proyecto y del cumplimiento del Convenio ante el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales.

## VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro, carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea**, deberá contar con las siguientes características:

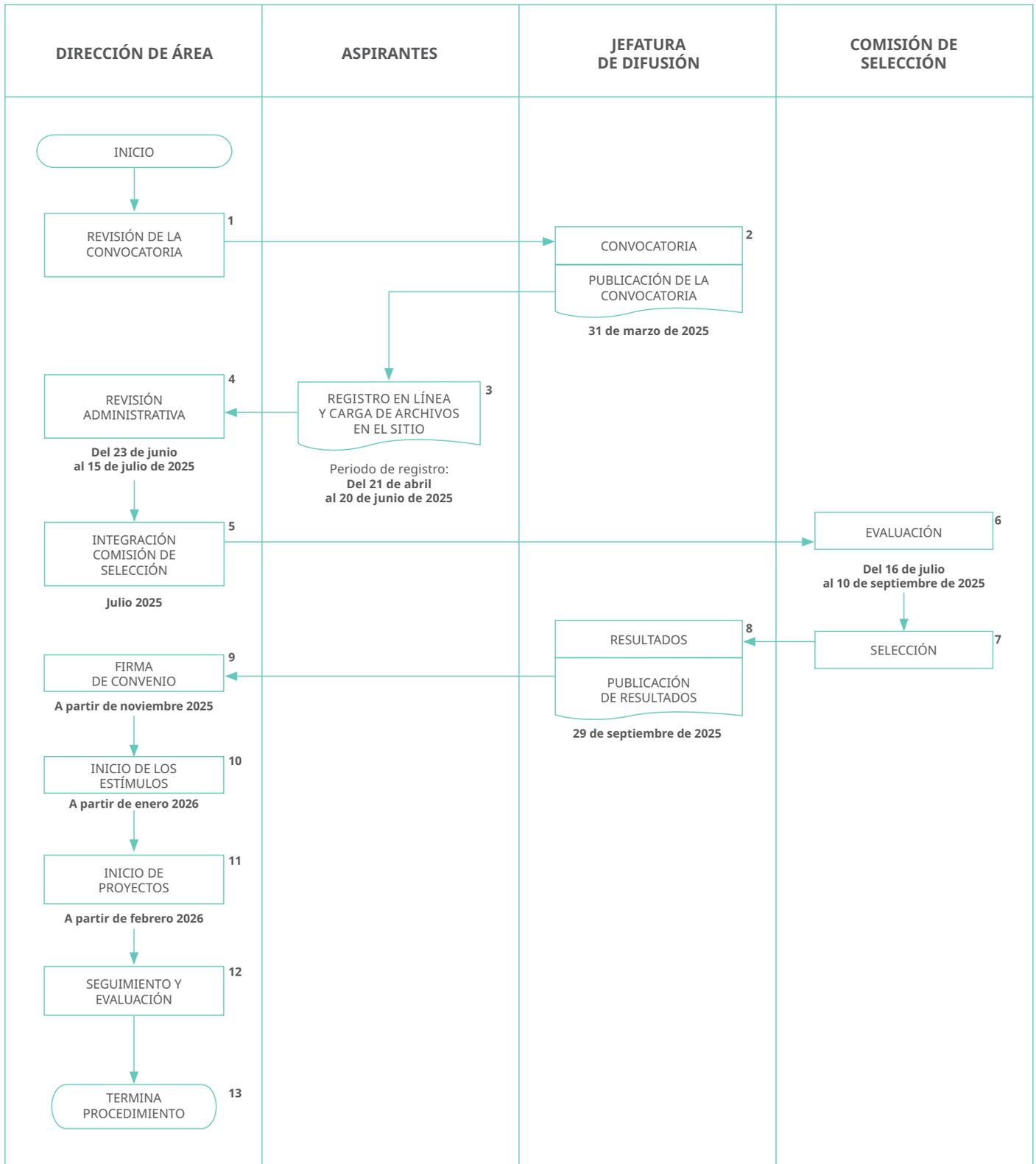
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las *cookies* y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y *cookies* en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

### Especificación de los archivos de video en formato MP4 (MPEG-4).

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) - Formato estándar para cualquier navegador.
- **Códec de audio:** AAC o MP3.
- **Bitrate de audio:** 128 kbps.
- **Resolución** de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- **Peso máximo del archivo:** 180 MB.

**NOTA:** El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función de su tamaño y de la velocidad de su conexión a internet, por lo tanto, se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

## VIII. DIAGRAMA DE FLUJO



 | [sistemacreacion](#)

 SISTEMA DE APOYOS  
A LA CREACIÓN Y  
PROYECTOS CULTURALES



Gobierno de  
**México**

**Cultura**  
Secretaría de Cultura